

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2026

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.	9516

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 58/2026 relativo a la acción de inconstitucionalidad** que hace valer Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

Norma impugnada.

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

"III. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO.

Se reclama la invalidez del Decreto No. 66-1036 mediante el cual se reforman los artículos 28, fracciones I y IV; y 38, fracción X, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y se reforma el artículo 185, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Dicha publicación señala, en el Primer artículo transitorio, el momento preciso en que la norma adquiere fuerza obligatoria siendo el día siguiente de su publicación, esto es, el 10 de abril de 2026 y, por ende, el instante en que se materializa la amenaza cierta y real a la seguridad jurídica, el derecho humano de votar y ser votado, establecido en los artículos 1, 14, 16, 17 y 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, la sola existencia y vigencia de estas disposiciones, sin necesidad de acto de aplicación concreto, coloca a todos los ciudadanos en el Estado de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2026

Tamaulipas en una situación de vulnerabilidad jurídica, lo que justifica la promoción de la presente acción.

Para mayor claridad y sustento de lo aquí expuesto, se acompañarán como anexos las capturas de pantalla correspondientes a la publicación oficial del Decreto 66-1036 en el Periódico Oficial del Estado, así como el enlace electrónico <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/04/cj-43-090426.pdf> directo a dicha fuente, a fin de que esta Autoridad pueda verificar de manera íntegra y fidedigna el contenido de las disposiciones impugnadas y la fecha cierta de su entrada en vigor. (...)."

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo segundo, fracción VI³, del **Acuerdo General 1/2025 (12a.)**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, se decreta la acumulación de este expediente a la acción de inconstitucionalidad 55/2026 y su acumulada 57/2026; por tanto, **túrnese a la Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama, al existir identidad respecto a la norma impugnada.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/MCA

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:
II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **SÉPTIMO. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales.

Excepcionalmente se realizará el turno de los asuntos de manera relacionada cuando, al ser registrados, el sistema automatizado de turno arroje un antecedente que lo vincule con otro y esta circunstancia sea verificada por el área correspondiente. Se estará frente a un asunto relacionado en los siguientes casos: (...).

VI. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados; (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:56:48Z / 13/05/2026T15:56:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		66 86 b5 58 75 5a 06 bc c5 20 a1 bb 25 a4 df 38 6f c2 ce 06 c3 95 38 4d 71 a6 e7 22 86 28 72 09 dc 69 7b 8f 82 91 fa 1d ce 67 83 0c cf f9 d5 3c 34 08 35 62 26 fb 28 95 d8 7f 19 ad d4 4c 82 07 a5 c6 a4 cb b0 3b 3d 72 e4 36 38 bf d4 c2 77 90 a2 42 55 88 0e 91 e5 b3 50 31 8f 91 06 7c 49 1a 95 60 bd 2d dc cd 4e 94 ae 84 b6 24 06 a3 59 80 0e c0 b9 10 4a 66 95 4c 56 32 ba 93 55 97 a7 6b ba ba 06 a0 e2 74 57 e1 b3 a9 a7 47 db 48 03 e9 9f db ea 3c 23 93 ed 4a fd ee 95 0a 58 70 f5 3a c1 4e 9b 83 80 a1 1f 27 f4 c5 8e 64 23 dc bd 0e 45 32 ff ec e4 fd 04 0f ad bf 7b 4f 37 e3 68 8c a8 c2 52 7d 5e f4 be a8 01 89 9f ff de 00 35 1f 77 c0 0e f9 68 40 82 9c 2a 32 7b 32 0d d5 1c df 22 4e 2f be 99 07 d0 23 df 3d 85 c6 86 58 6b f4 49 b3 a3 f1 0e 0c 61 c1 b7 a5 ed 38 d8 31 ad d6 06 5d b5 02 74 b7 65 a5 12 6f ea 2e 24 56 b5 29 c7 ce			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:56:49Z / 13/05/2026T15:56:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:56:48Z / 13/05/2026T15:56:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1476313			
	Datos estampillados	937EB03C66BDF4AA8413CE36DF4FF4F056C58881BC948A9D37E7F50D516DE6379BB9			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:41:34Z / 13/05/2026T15:41:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3d 3e 1a 05 5d 91 d4 48 b3 b0 7f 7f 93 4a eb 6c ca 44 71 41 7c a2 0a fd c3 b2 ca 24 0f 40 a9 ad c8 e6 e7 98 b4 24 85 94 2e c4 15 71 98 4c 42 02 69 b3 68 6f c0 d3 8e 82 b8 9f 1d 59 69 63 2e 8a a4 cb 4c 58 54 df 40 45 52 c4 40 6d 9b d8 3e 58 c1 7d b8 40 04 3f ea 6c 7d b5 63 cc b2 a6 f7 1a 15 c3 8f 7e 4c cc 97 92 45 64 d5 b4 ae ab ab 9b f0 74 b4 ba a7 9d fb 58 70 43 86 c2 5e 67 76 df 2b 4c 5f 02 5d 75 55 59 53 d5 55 a2 0c 76 c4 6a 58 fa 4d 41 14 63 31 94 2b 6e ec 0a 9d 72 0a a9 59 6e fb a5 14 a7 50 a4 ea 8f 2d b6 b1 4a 76 81 ed 0e b5 37 14 e9 f6 9b bf 3c 14 0f 69 04 e2 bc fe 77 b3 29 da 73 74 41 6d 81 56 91 5f 97 2e e6 cc 7c 2f 96 9c c0 47 92 e4 9e 38 12 62 90 ef 9b f6 49 f8 bb 7f a6 c2 34 0c 06 a0 ae 50 ce f3 54 f5 ef f7 68 48 cc f7 95 53 af 7e ca eb 0c e7 a0			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:41:34Z / 13/05/2026T15:41:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:41:34Z / 13/05/2026T15:41:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1476162			
	Datos estampillados	6A6FD08CF8C5F58E6E44B7BAEC929C05A42963EE051759F33969AB60288D4415080AA			